



## Denuncia Pública

### OCP, Petroecuador y MAE presionan a comunidades indígenas para que validen una falsa remediación de los ríos Coca y Napo



Manchas de crudo en las orillas de la Comunidad Parutu Yaku, el 27 de agosto de 2020. Foto: Alianza por los Derechos Humanos

La Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos, la FUCUNAE y las comunidades indígenas Kichwa afectadas por el derrame del pasado 7 de abril expresamos nuestra preocupación por todos los graves impactos que al menos 27 mil personas siguen siendo víctimas, y denunciemos nuevos hechos de vulneración y agravio: las empresas responsables del derrame pretenden ahora “socializar el restablecimiento del recurso agua” que, en la práctica quiere decir, primero, que pretenden aseverar que el río está en condiciones óptimas para uso y consumo humano; segundo, dar por finalizada la supuesta remediación; y tercero, dejar de cumplir con la obligación de proveer agua a las personas afectadas.

Mediante oficio del 1 de septiembre de 2020 enviado a dirigentes de algunas de las comunidades, Petroecuador y OCP convocan, nuevamente de manera unilateral e inconsulta, a una reunión para “socializar sobre el restablecimiento del recurso agua” [sic]. Esta convocatoria es difícil de entender por la mezcla de fuentes y obligaciones, pero su intención es innegable, las petroleras buscan legitimar sus acciones con una supuesta “socialización y diálogo” con las comunidades afectadas.

Esto pese a que las comunidades mantienen un juicio pendiente de resolución precisamente por la falta de respuesta oportuna, adecuada y culturalmente idónea a las afectaciones a derechos humanos, colectivos y de la naturaleza del derrame del 7 de abril. Adicionalmente con la entrega del oficio a varios de los presidentes, funcionarios de esas empresas han señalado que quien no asista a dicha reunión no será “beneficiado” con la indemnización y compensación.

Primero, ratificamos que, en el caso específico del acceso al agua, las empresas no han garantizado el acceso permanente del líquido vital a las comunidades desde el día del derrame hasta la fecha. Esta falta la reconocen las mismas petroleras, ya que en el juicio reportaron la entrega de 1.016



galones de agua a 50 familias indígenas para consumo durante cinco semanas. Esto significa 3 litros de agua semanales por familia, cuando la Organización Mundial de la Salud requiere 15 litros diarios por persona, como mínimo en contexto de pandemia. Es más, en el Tribunal Ético Popular realizado el 31 de agosto de 2020, Abel Jipa, de la comunidad San Pablo, denunció que desde julio no reciben agua, que lo que habían recibido hasta entonces no les duraba más de una semana y que lo utilizaban solo para lavar platos porque ingerirla les causaba problemas estomacales.

Segundo, insistimos en que la supuesta limpieza y remediación no se ha realizado en forma adecuada, no ha sido consultada, no ha sido sistemática ni adecuada a los efectos de un derrame de 15 mil barriles de crudo y combustibles, ni se la ha realizado en todas las zonas afectadas. Prueba de ello es que al día de hoy siguen presentes y visibles trazas de crudo en laderas y chagras y a menos de un metro de profundidad es posible encontrar crudo sedimentado.

Si es así, el supuesto “restablecimiento del recurso agua” que pretenden socializar la próxima semana es una farsa y deja en cuestionamiento la integridad de los supuestos “análisis de agua” que se desconoce sobre qué línea base hicieron los análisis comparativos, ya que hasta la fecha las operadoras no han socializado dicho documento. Pero de manera fundamental pone en evidencia que el único interés de las operadoras es dar por hecho que han cumplido con sus obligaciones por ser contaminadores, deslindándose de proveer agua segura y permanente y garantizar un proceso de remediación integral y restauración de todas las áreas y ecosistemas afectados.

Tercero, les recordamos a las empresas operadoras y a las autoridades estatales de “control” que la contaminación por el derrame no solo ha afectado a las comunidades kichwa en su derecho al acceso a agua, sino, además, a otros derechos conexos como la alimentación, a la salud, a vivir en un ambiente sano, a su territorio ancestral. Que esa contaminación y la falta de remediación integral mantiene en vulneración a los derechos de la naturaleza.

Todas estas vulneraciones están vinculadas inseparablemente al estado del río y siguen siendo evidentes en los testimonios de los comuneros sobre la falta y disminución de la pesca, la pestilencia del agua y de las riberas afectadas, el mal estado de los productos de las riberas, los estragos en la piel de quienes entran al río, las afectaciones a las prácticas espirituales vinculadas al río, etc.

Otro hecho de suma gravedad es que hasta la fecha ni las comunidades ni su equipo de apoyo ha tenido jamás acceso ni participación en los supuestos “planes emergentes” de las petroleras responsables del derrame. No hemos podido cotejar siquiera la veracidad de las afirmaciones sobre la cantidad de barriles y combustible derramado. Recordemos que en un principio las autoridades dijeron que se trataba de un derrame de cuatro mil barriles y que, sólo por presión pública, reconocieron que era mucho más. Es inaudito que el Ministerio del Ambiente no realice análisis independientes de los intereses de las operadoras causantes del derrame. Mientras tanto, el río que los comuneros ven y palpan, con el que conviven día a día sigue enfermo, sigue contaminado, sigue sin pesca, sigue sin vida.



Trazas de crudo en el brazo del río Napo de la Comuna San Carlos, el 26 de agosto de 2020. Foto: Alianza por los Derechos Humanos

Finalmente, denunciarnos la “metodología” que los ministerios y las petroleras están considerando para involucrar a las comunidades y legitimarse; primero, solo convocan a dirigentes comunitarios a la “socialización”, desconociendo los procesos propios de decisión comunitaria que se dan en asamblea general; segundo, les asignan la responsabilidad exclusiva de su asistencia en medio de las restricciones de movilidad por la pandemia y sin considerar que se trata de comunidades de acceso remoto; tercero, para la “socialización del restablecimiento del recurso agua” han previsto una reunión de “un tiempo máximo de una hora”, en la que pretenden “transmitir de manera didáctica los resultados de los análisis de agua”, “responder inquietudes sobre las acciones realizadas en todo lo que se relaciona tanto al componente ambiental (limpieza y remediación) como al social.”

Por lo anterior, rechazamos cualquier “socialización” que pretenda hacer cualquier autoridad o empresa a cualquier comunidad indígena en las riberas de los ríos Coca y Napo, afectadas por el derrame, debido a la falta de consulta y consentimiento previo, libre e informada de una medida que tiene por objeto relevarlas de su obligación de cumplir a cabalidad con la restauración de todos los derechos vulnerados, incluido, pero sin limitarse al derecho al agua.

Invitamos a los medios de comunicación a seguir de cerca esta “socialización” que arrancarían el 8 de septiembre, para evidenciar y hacer públicas las vulneraciones de las que son víctimas las comunidades afectadas por este derrame.

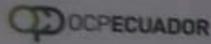
**Contacto de prensa:** Yuli Gaona, Comunicación Alianza por los Derechos Humanos - 098091669

---

[1] Es un protocolo de socialización que hace referencia al Acuerdo Interministerial 001, donde se habla sobre las indemnizaciones, compensaciones en temas ambientales



## ANEXO: Oficio enviado a la comuna Lumucha



Quito, 1 de septiembre de 2020

Señora

Carmen Murialdo

Presidente

Comuna Lumucha

Presente.-

TEMA: CONVOCATORIA PARA SOCIALIZACIÓN SOBRE EL RESTABLECIMIENTO DEL RECURSO AGUA

Estimada señora,

El irresistible e imprevisible avance del fenómeno natural de erosión regresiva de los taludes del Río Quijos (Alto Coca), ocasionó la rotura de dos oleoductos (OCP y SOTE) y el poliducto Shushufindi-Quito, en el sector de San Rafael, el pasado 7 y 8 de abril, provocando que se genere una afectación a varias comunidades asentadas en el río Quijos (Alto Coca) y río Napo.

Conocedores de esto, de manera inmediata las empresas operadoras de los oleoductos OCP Ecuador S.A. y Empresa Pública Petróleos del Ecuador Petroecuador, comenzaron a trabajar activamente en la reparación integral que incluye la remediación ambiental. La restauración, así como las correspondientes indemnizaciones y compensaciones dentro de las cuales se encuentra la atención a comunidades.

Por esta razón, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio del Ambiente y Agua (MAAE) se realizará la socialización sobre el RESTABLECIMIENTO DEL RECURSO AGUA, a las comunidades que se han visto afectadas por el evento de fuerza mayor sucedido en el mes de abril de 2020, para lo cual, nos permitimos convocarle a usted, en su calidad de dirigente de la comunidad para que nos acompañe en esta reunión que se llevará a cabo:

Fecha: viernes, 11 de septiembre

Lugar: Cancha Cubierta Parroquia San José de Guayusa

Hora: 08H30

Agradeceremos, se digne revisar los documentos adjuntos a esta convocatoria que incluye el **procedimiento de bioseguridad** que deberá ser cumplido a cabalidad para poder formar parte de la reunión de socialización y el **Protocolo de Socialización** para atender la disposición del Ministerio Del Ambiente y Agua (MAAE).



## PROPUESTA DE SOCIALIZACION PARA ATENDER LA DISPOSICION DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA (MAAE)

### INTRODUCCIÓN:

Con oficio Nro. MAAE-DNCA-2020-1536-O de fecha 20 de agosto de 2020, la Dirección Nacional de Normativas y Control Ambiental hace traslado de las recomendaciones sobre la aplicación del Acuerdo Interministerial 001, remitidas por el Programa de Reparación Ambiental y Social (PRAS) mediante memorando No. MAAE-PRAS-2020-1596-M de 21 de julio de 2020.

Entre estas recomendaciones se detalla:

*"Es importante mencionar que en el caso de que existan afectaciones al componente agua, el o los responsables del evento deberán proveer de este servicio hasta que el mismo se encuentre en condiciones óptimas de consumo; además se deberá comunicar a los afectados, los resultados de laboratorio a través de una asamblea, cuando el recurso agua se encuentre en condiciones para consumo. Solo en esta fecha el o los responsables dejarán de proveer este recurso."*

Para lo cual la EP PETROECUADOR Y OCP ECUADOR S.A., realizan esta propuesta de socialización.

### ANTECEDENTES:

El Presidente Constitucional de la República del Ecuador mediante decreto N° 1017, del 16 de marzo de 2020, decreta lo siguiente:

**Artículo 1.- DECLÁRESE** el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estados, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador.

**Artículo 3.- SUSPENDER** el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión. El Comité de Operaciones de Emergencias Nacional dispondrá los horarios y mecanismos de restricción a cada uno de estos derechos y los comités de operaciones de emergencias del nivel desconcentrado correspondiente se activarán y coordinarán con las instituciones pertinentes los medios idóneos de ejecución de estas suspensiones.

**Artículo 4.- DETERMINAR** que el alcance de la limitación del ejercicio del derecho a la libertad de tránsito se realizará únicamente con la finalidad específica de mantener una cuarentena comunitarias obligatoria en las áreas de alerta sanitaria determinadas por la Autoridad Nacional de Salud para contener el contagio de la enfermedad, cuando ya existan casos confirmados en dicha área, y en todo el territorio nacional, para prevenir la generación de nuevos contagios en el desarrollo de actividades habituales. (...).

Hasta la presente fecha se mantiene (extendido) el Decreto de Excepción. Además, las decisiones tomadas por el COE Nacional continúan estableciendo disposiciones tanto del confinamiento, distanciamiento social y de retorno a la nueva normalidad. Cabe mencionar que los COEs Cantonales, en el marco de sus responsabilidades, establecen medidas específicas para sus jurisdicciones.

Por otra parte, en el mes de junio del 2020, el Ministerio del Ambiente y Agua (MAAE) emite el PROTOCOLO PARA LA REANUDACIÓN DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL/CIUDADANA DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL A NIVEL NACIONAL.



El objetivo de este protocolo es replantear la aplicación de los mecanismos de la participación ciudadana, bajo protocolos de bioseguridad validados por el COE Nacional, para los proyectos, obras o actividades en proceso de regularización ambiental, en el contexto del distanciamiento social por Covid-19 y enriquecer su aplicación a futuro. Si bien la socialización no es parte de ningún proceso de regularización ambiental; se tomarán las acciones más relevantes que ayuden a gestionar de mejor manera lo dispuesto por el MAAE.

### PROPUESTA DE SOCIALIZACIÓN:

Con los antecedentes expuestos, a continuación, se detalla las acciones a realizarse para cumplir con la socialización.

**Asamblea de presentación:** Se aplicará como medio que permita transmitir la información a través de un acto que convoca a la población, en el que se presenta de manera didáctica y de fácil comprensión para los actores sociales involucrados.

En esta asamblea se generará un espacio de diálogo donde se responderán inquietudes sobre las acciones realizadas por EP PETROECUADOR y OCP ECUADOR S.A, en el marco de la rotura de los oleoductos y Poliducto suscitado en abril del 2020, por el evento de fuerza mayor; en lo que se relaciona tanto al componente ambiental (limpieza y remediación) como el social. Todas las opiniones, observaciones incluso requerimientos que puedan darse por los participantes serán recopilados, para posteriormente ser sistematizados y puestos a consideración de las áreas pertinentes de las dos Empresas como del MAAE, en su calidad de Autoridad Ambiental Nacional.

Con la finalidad de mantener un control estricto, la Asamblea de presentación se la realizará bajo los siguientes conceptos:

**Tema a socializar:** Restablecimiento del recurso agua, a las comunidades que se han visto afectadas por el evento de fuerza mayor sucedido en el mes de abril de 2020.

**Invitación:** Se invitará de manera escrita y verbal, con las debidas confirmaciones, y con la anticipación a:

- ✓ Un (1) Dirigente de la Comunidad (identificada en el Diagnóstico Social) ó su Delegado.
- ✓ Un (1) representante de la Junta Parroquial
- ✓ Un (1) representante del Municipio
- ✓ Un (1) representante de la Prefectura
- ✓ Un (1) representante de la Gobernación
- ✓ Un (1) representante del MAAE/PRAS
- ✓ Un (1) representante de la EP PETROECUADOR
- ✓ Un (1) representante de OCP ECUADOR S.A.
- ✓ Un (1) representante de la Empresa Fiscalizadora de los trabajos de limpieza y remediación.

**Lugar:** Los lugares se encuentran descritos en el cronograma adjunto y han sido definidos con base a que son de fácil concurrencia y accesibilidad (conocido por la población), de preferencia lugares de Instituciones Públicas: Municipios, Prefecturas, Gobernaciones, Juntas Parroquiales. Las dos Empresas Operadoras, serán responsables en manejar los sistemas de control de bioseguridad al ingreso de las personas, al menos:

- ✓ Existirá personal encargado de la ubicación de los asistentes y del cumplimiento de las medidas de bioseguridad. El ingreso al lugar deberá hacerse de manera organizada, manteniendo el distanciamiento de 2 metros, haciendo una fila para la toma de temperatura y la ubicación en cada asiento.
- ✓ Se ubicará con anticipación en la entrada de lugares de reunión a dos personas con equipo de protección personal con todas las medidas de bioseguridad, una con un termómetro infra rojo para detección de temperatura y NO permitirá la entrada de las personas que tengan una temperatura mayor a 37,8° y se comunicará a las autoridades



- sanitarias, la otra persona estará con un dispensador de gel o alcohol al 70% para que rocíe en las manos de cada persona que ingrese.
- ✓ En la entrada a lugares de reunión es obligatorio el uso de pediluvios (rodapiés/bandeja de desinfección), que deben tener un químico (amonio cuaternario) que desinfecte la suela de los zapatos.
  - ✓ Todos los actores sociales deberán ingresar con mascarillas; en caso de que la persona no tenga mascarilla no se permitirá su ingreso. En este caso las Empresas Operadoras tendrá un contingente de mascarillas para entregar a las personas que no las posean al momento de ingresar a la Reunión.
  - ✓ Se organizará y procurará realizar la reunión en un tiempo máximo de 1 hora

**Hora:** 08h30 a 09h30

**Estrategia:** Considerando que las áreas intervenidas se han dividido en tres zonas: Norte, Centro y Sur; se propone que las socializaciones se realicen al menos una por cada zona de intervención considerando, además:

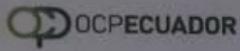
- ✓ Un lugar de socialización que sea equidistante para las Comunidades.
- ✓ De acuerdo al número de Comunidades a participar en la socialización, se determina una segunda socialización en la misma zona de trabajo.

**Cronograma:** Se adjunta el correspondiente cronograma, el mismo que inicia con la primera socialización a realizarse el día **martes 8 de septiembre de 2020**.

Para todas estas socializaciones se seguirá de manera irrestricta lo mencionado en LINEAMIENTOS SOBRE LAS SEGURIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA del Protocolo del MAAE, en lo que respecta al numeral **3.1.1.- PERSONAS QUE NO DEBEN ACUDIR A LUGARES DE REUNIÓN**

De esta manera la EP PETROECUADOR y OCP ECUADOR S.A; dan cumplimiento a lo dispuesto por la Autoridad Ambiental y garantizan la organización y ejecución de las socializaciones conforme lo detallado en este documento; siendo responsabilidad exclusiva de los Dirigentes de las Comunidades invitadas y de las Autoridades Locales su participación directa o con sus delegados.

Posterior a la ejecución de las socializaciones, la EP PETROECUADOR y OCP ECUADOR S.A., sistematizarán de manera documentada y con los sustentos y justificativos del caso; las acciones realizadas y generarán un informe final que será presentado al MAAE como parte del informe final del Plan Emergente.



Esperamos contar con su valiosa presencia y participación de este evento de vital importancia para la comunidad.

Atentamente,

Cap. Francisco Montalvo

Gerente de Asuntos Corporativos

OCP Ecuador S. A.

CLAUDIA  
AMERICA  
FERNANDEZ  
ARROYO

Firmado  
digitalmente por  
CLAUDIA AMERICA  
FERNANDEZ ARROYO  
Fecha: 2020.09.01  
16:14:40 -05'00'

Ing. Claudia Fernández

Jefe Corporativo de  
Responsabilidad Social y Relaciones  
Comunitarias

EP Petroecuador